



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 27 de mayo de 2024.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2024, evidencia la necesidad de adquirir elementos de aseo para garantizar la salud, el bienestar y la imagen institucional, así como para cumplir con las normativas sanitarias y proporcionar un entorno propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Los elementos de aseo son esenciales para mantener un ambiente limpio y saludable dentro de la institución educativa, lo que reduce la propagación de enfermedades infecciosas entre estudiantes, personal docente y administrativo, así como visitantes.

El acceso a instalaciones limpias y provistas de elementos de aseo contribuye al bienestar general de los estudiantes, quienes pasan la mayor parte del día en el entorno escolar. Un ambiente limpio y ordenado promueve la concentración, el aprendizaje y el rendimiento académico

En concordancia con la anterior motivación, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de tales elementos con la persona que esté en condiciones de satisfacer los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de la persona, natural o jurídica que garantice su suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas y fechas de entrega, contenidas en el presente estudio previo.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.**

**2.1. OBJETO:** “COMPRA DE INSUMOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”.

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	trapeador de hilaza de 750g gris y blanco	80



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
 REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
 ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
 HASTA VEINTE (20) SMMLV

2	para interiores Medidas: 9.5cm x 39cm x 14cm	80
3	perezoso brillador de 100 cm	4
4	limpia vidrios x 500 ml	4
5	escobas para patio cerdas duras	20
6	ácido oxálico x kilo	12
7	Aromatizante x cuñetes	20
8	Límpido x cuñetes	30
9	guante corrugado con palma rugosa reforzada, látex de caucho 100% natural No 9 y 10 5 pares de cada uno	20
10	Bolsas blancas 79 x 90 calibre 0.8	250
11	Bolsas negras 79 x 90 calibre 0.8	400
12	Bolsas verdes 79 x 90 calibre 0.8	250
13	Viene en color rojo o blanco y mide 40 cm de ancho por 70 cm de largo.	30
14	Papel Higiénico x4 Rollos Triple Hoja Natural De 170 Metros	20
15	Dispensador para papel higiénico	4
16	Rastrillos metálicos o plásticos para jardines	8
17	profundidad 26.50 CM, ancho 28 cm y alto 15 cm, con palo	20
18	Barra azul	60
19	En polvo paquete X 1000 gr	60
20	Para manos x 1000 ml	8
21	Agua oxigenada 120 ml	4
22	Alcohol 350 ml	4
23	Botiquín portátil primeros auxilios tipo B	2
24	Brazalete porta carnet vertical universal	30
25	Curas impermeables por 100 unidades	2
26	Espadrapo tela blanco Alfasafe 2x5 y de 5x4,50 cm	6
27	guantes de latex examen alfasafe 100 unidades talla M	2
28	Letreros de señalización ancho 15cm largo 22 cm alto 0.06m	40
29	Micropore Nexcare piel 24x5	10
30	Pito tipo corneta Kit por 2 unidades 12v 80mm con relay	15
31	Tijeras para botiquín	2
32	Vendas elásticas Alfasafe 3x5 cm	4



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

33	Vendas elásticas Alfasafe 4x5 cm	4
34	Vendas elásticas Alfasafe 5x5 cm	4
35	Vendas elásticas Alfasafe 6x5 cm	4
36	Vendas fijas Alfasafe 3 pulgadas	4
37	Vendas fijas Alfasafe 4 pulgadas	4
38	Vendas fijas Alfasafe 5 pulgadas	4

- 2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>
47131700	Suministros para aseos

- 2.4. Tipo de contrato: Compraventa

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - Acuerdo No 021 del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.**

El valor del presupuesto inicialmente es de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$10.856.533)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

De conformidad con el Acuerdo 021 del 2022, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

ITEMS	COTIZACIÓN	VALOR	PROMEDIO
38	1	\$ 11,113,000	\$ 10,856,533
	2	\$ 11,456,600	
	3	\$ 10,000,000	

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 017 del 27 de mayo de 2024.

### **5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 202 “*Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII*”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

### **6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

### **6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
  - b. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
  - c. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
  - d. Asumir todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
  - e. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.
7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de cinco (05) días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
9. **FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII cancelará el valor del contrato en un único pago.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII**

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y  
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016  
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)  
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108  
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

**VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL**  
ORDENADORA DEL GASTO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS  
Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada